



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 21 de julio de 2017

RES. OAYF N° 184 /2017

VISTO:

La Actuación N° 16334/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 323 la Dirección de Informática y Tecnología, solicitó se autorice la participación del agente Néstor Moreno –LP 2544- al curso “CCNP Routing” - en relación a la utilización de ruteo y direccionamiento IP avanzado en la implementación de routers Cisco escalables y altamente escalables segurizados conectados a LANs, WANs e IPV6- dictado por la Fundación Proydesa sita en Suipacha 280 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido adjuntó información detallada del curso en cuestión, que se llevará a cabo entre el 24 de agosto y hasta el 14 de diciembre de 2017. El costo del mismo asciende a la suma de nueve mil ochocientos pesos (\$9.800,00) (fs. 1/3).

Que acto seguido, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente al curso solicitado (cfr. Constancia de Afectación N° 871/07-2017 de fs. 7).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, cabe destacar que en reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) del 12 de agosto de 2008, al tratar un pedido sustancialmente análogo al presente, se dispuso que *“el Administrador General, resuelva las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*. En efecto, en esa oportunidad la mentada Comisión consideró que *“(…) en razón de lo normado por la Ley 1988, la resolución de estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es competencia del suscripto (conf. Acta 25/08)”*.

Que la normativa mencionada *supra* (ley N° 1988) ha sido derogada por la ley N° 4890, encontrándose contemplada en el inciso f) de su artículo 28° la competencia del Sr. Administrador General para resolver asuntos como el caso de marras.

Que por lo expuesto, toda vez que resulta fundamental para esta Oficina de Administración y Financiera colaborar con la capacitación de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el entendimiento de que las

competencias técnicas adecuadas se adquieren a través de la formación continua, resulta conveniente autorizar el gasto por la asistencia del agente Néstor Moreno –LP 2544- al curso “CCNP Routing” dictado por la Fundación Proydesa sita en Suipacha 280 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se llevará a cabo a partir del 24 de agosto y hasta el 14 de diciembre del corriente, por un monto de nueve mil ochocientos pesos (\$9.800,00).

Que en consonancia con lo antes indicado, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que realice el pago correspondiente a nombre del agente participante por el concepto e importe referido, debiendo el interesado acreditar el pago realizado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la asistencia del agente Néstor Moreno –LP 2544- al curso “CCNP Routing” dictado por la Fundación Proydesa sita en Suipacha 280 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se llevará a cabo a partir del 24 de agosto y hasta el 14 de diciembre de 2017, por un monto de nueve mil ochocientos pesos (\$9.800,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a dar cumplimiento a lo resuelto, y a tal fin efectúe el pago a la orden de Néstor Moreno por el concepto e importe antes indicado, debiendo el interesado acreditar el pago realizado.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Informática y Tecnología a fin de informar al agente Néstor Moreno que deberá acreditar su asistencia con el certificado expedido por el ente organizador y presentar oportunamente la correspondiente rendición de cuentas.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese a la Dirección de Informática y Tecnología. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 84/2017

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.